ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de minima cuantia para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: "***Prestar servicios para la estructuración, ejecución y desarrollo de un programa de educación informal con el fin de fortalecer las habilidades comunicativas en un segundo idioma (inglés) para los estudiantes del grado 10° de las dos (2) instituciones educativas oficiales del municipio."***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

MARCO REGULATORIO PARA UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFORMAL EN INGLÉS

1. Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, y demás bienes y valores de la cultura.

- Artículo 68: Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones educativas.

2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)

- Establece las bases de la educación en Colombia y reconoce la educación informal como parte del sistema educativo.

- Art. 1 y 2: Promueve el acceso al conocimiento, la formación integral, y la igualdad en el derecho a la educación.

- Art. 36: Define la educación informal como aquella que se ofrece sin sujeción a un currículo y se brinda para complementar, actualizar conocimientos o adquirir habilidades sin requerir certificación previa.

- Art. 41 y 42: Promueve el aprendizaje de una segunda lengua como parte de la formación de los estudiantes.

3. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación)

- Compila y reglamenta normas sobre el funcionamiento del sistema educativo.

- Se reiteran las definiciones de educación formal, no formal e informal.
- En la Parte 3 se aborda el trabajo con programas y alianzas con terceros para fines educativos.

4. Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)

- Art. 28 y 31: Derecho a la educación y al desarrollo de capacidades; se enfatiza la obligación del Estado y la sociedad para garantizar oportunidades educativas en condiciones de equidad.

5. Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre)

- Aunque está orientada a la atención integral a la primera infancia, su enfoque intersectorial y formativo también influye en políticas de desarrollo de competencias, como el aprendizaje de lenguas.

6. Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés (MEN, 2006)

- Aunque aplican a la educación formal, estos estándares guían el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas en inglés desde un enfoque de uso real del lenguaje, lo cual puede servir como referencia para estructurar contenidos de un programa informal.

7. Política Nacional de Bilingüismo (MEN)

- Promueve el desarrollo de habilidades comunicativas en inglés como estrategia para mejorar la competitividad del país.

- Esta política ha respaldado programas como "Colombia Bilingüe", especialmente para estudiantes de educación media (grados 10° y 11°).

1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.

• Sector secundario o sector industrial.

• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (*CIIU*, n.d.)

En el documento “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos” el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: “La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(*CIIU*, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (…) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (…)”.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

✓ Explotación de minas y canteras

✓ Industrias manufactureras

✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)

✓ Construcción

✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).

✓ Información y comunicaciones

✓ Actividades financieras y de seguros

✓ Actividades inmobiliarias

✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)

✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).

✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras

✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (*CIIU*, n.d.)

8559 Otros tipos de educación n.c.p.

Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad.

Esta clase incluye:

• La educación que no puede asignarse a un nivel determinado.

• Los servicios de tutoría académica.

• La preparación para el ingreso a la universidad.

• Los centros de enseñanza que ofrecen cursos de recuperación académica.

• Los cursos de repaso para exámenes profesionales.

• Las enseñanzas de idiomas y clases de conversación.

• La enseñanza de métodos de lectura rápida.

• La formación religiosa.

• La enseñanza de conducción, no dirigida a conductores profesionales.

• Las escuelas de vuelo.

• La capacitación de socorrismo.

• Los cursos de supervivencia.

• Los cursos de oratoria.

• La capacitación en informática.

Esta clase excluye:

• Los programas de alfabetización de adultos. Se incluyen en la clase 8513 «Educación básica primaria».

• La educación secundaria de formación general. Se incluye en la clase 8521 «Educación básica secundaria».

• La educación superior. Se incluye en el grupo 854 «Educación superior».

• La enseñanza cultural. Se incluye en la clase 8553 «Enseñanza cultural».

2. ASPECTO ECONÓMICO

Para el aspecto económico de un programa de educación informal en inglés en instituciones oficiales hay varios elementos que conviene considerar

Modelo de negocio para programas informales

Los programas de inglés pueden diseñarse con costos controlables, aprovechando recursos como clases grupales, tutores especializados y materiales digitales. La modalidad virtual o híbrida permite escalabilidad, reduciendo costos de infraestructura y facilitando la expansión a múltiples instituciones.

En el sector público, es posible establecer convenios con colegios oficiales para externalizar la oferta educativa, lo que abre un mercado institucional con potencial de crecimiento. Esta estrategia permite que el programa se integre como complemento curricular, sin requerir una reforma estructural del plan de estudios.

Alineación con políticas nacionales

Colombia cuenta con políticas de bilingüismo orientadas a mejorar la competencia en inglés, lo que facilita la movilización de recursos públicos, donaciones y alianzas privadas. Los programas informales que se alineen con estas metas pueden ser elegibles para fondos de cooperación o subsidios, especialmente si demuestran impacto en competencias lingüísticas.

A pesar de las oportunidades, existen limitaciones importantes:

- Financiamiento restringido: Las líneas de ICETEX están orientadas a educación superior o continuada, lo que excluye parcialmente a estudiantes de secundaria (grado 10°) en colegios oficiales.
- Presupuesto institucional limitado: Las instituciones de educación básica y media operan con recursos ajustados, lo que dificulta la asignación directa a programas informales sin apoyo

externo.
- Competencia del mercado: La amplia oferta de cursos de inglés (institutos privados, plataformas virtuales) presiona los precios y exige diferenciación clara del programa.
- Valor percibido: La ausencia de certificaciones formales puede afectar la disposición a pagar, por lo que el valor añadido debe estar claramente articulado (mejora de competencias, preparación para pruebas, reputación institucional).

Para evaluar la viabilidad del programa, se deben considerar:

- Costo unitario por estudiante: Incluye facilitadores, materiales, tecnología, horas de clase, tutorías y evaluación.
- Economías de escala: Determinar el número mínimo de estudiantes para que el programa sea sostenible.
- Modalidad: La virtualidad reduce costos físicos, pero puede requerir inversión tecnológica.
- Duración: Programas más extensos implican mayor costo, pero también mayor impacto.
- Fuente de financiamiento: Definir si el programa será financiado por la institución, por los estudiantes, mediante cofinanciación o subsidios.
- Modelo de precios: Negociar tarifas por estudiante o por grupo, según la capacidad de pago institucional.
- Escalabilidad: Diseñar el programa para replicarse en otras instituciones o grados, optimizando costos.
- Retorno institucional: Justificar la inversión con beneficios tangibles como mejora en competencias, desempeño académico y posicionamiento institucional.

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Grupo	Familia	Clase	Producto	Servicios
86	11	17	01	Enseñanza de idiomas extranjeros basada en la conversación

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1.“Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.”

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: “Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación”.

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuencialmente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los “empleos del nivel directivo” a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

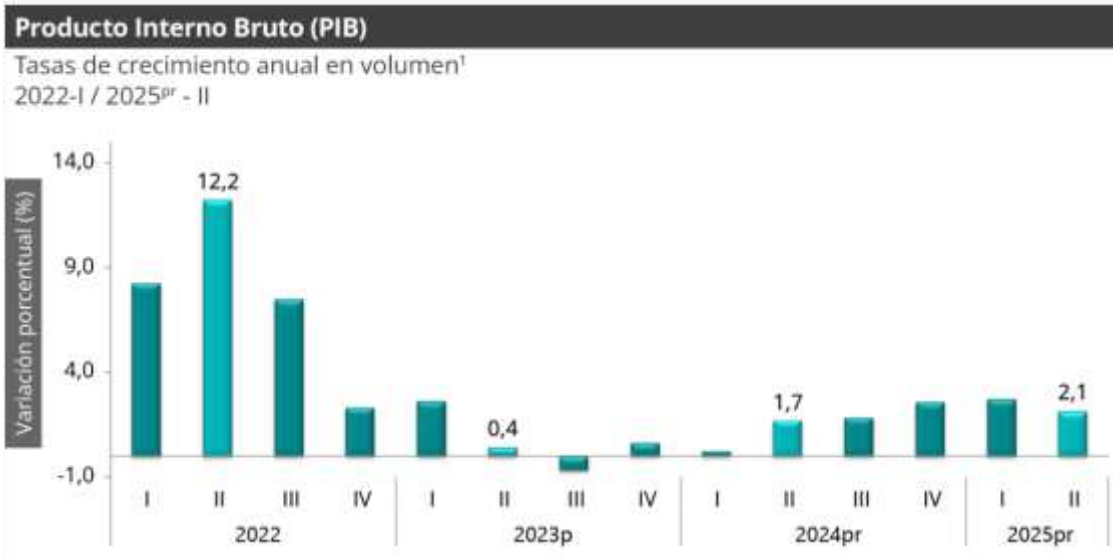
Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que “[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (…)”.

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:

"Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad"

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (*PIB Información Técnica*, n.d.)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,3%.

• Educación crece 2,4%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,04%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,1%.
• Educación decrece 0,04%

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,3	3,4	-0,1
Educación	2,4	3,0	-0,04
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	0,4	1,6	-0,5
Administración pública y defensa[1]	**1,8**	**2,7**	**-0,04**

Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector ((*Principales Indicadores Del Mercado Laboral*, n.d.)



Fuente: DANE. GEIH

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

INFLACIÓN

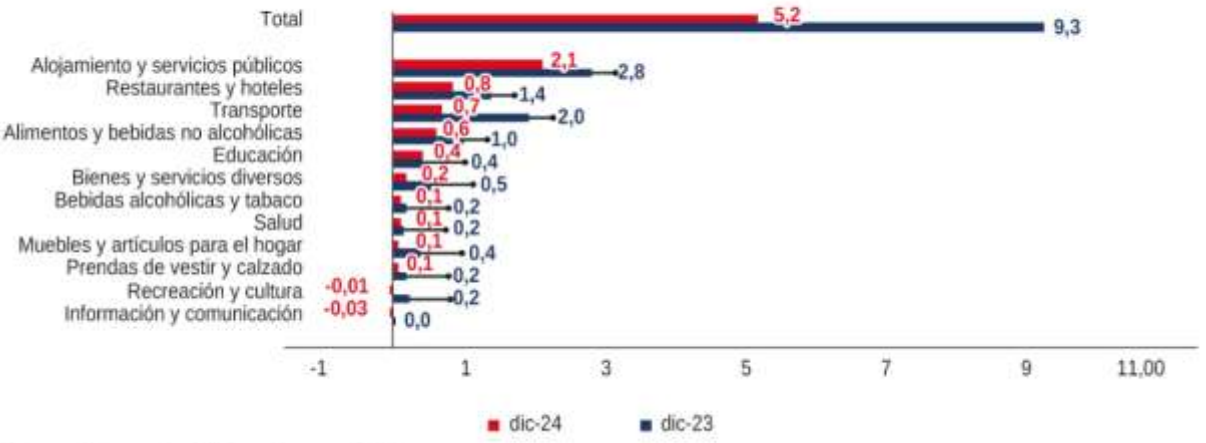
La inflación en Colombia cerró el año 2024 en 5,20%, mostrando una desaceleración significativa respecto al 9,28% registrado en 2023, aunque ligeramente superior a las expectativas de los analistas que proyectaban 5,10%.

Las divisiones de gasto que más contribuyeron a la inflación anual fueron alojamiento y servicios públicos (2,1pp), restaurantes y hoteles (0,8pp), y transporte (0,7pp).

El Gobierno decretó un aumento del salario mínimo del 9,5% para 2025, que representa un incremento real significativo de 4,3 puntos porcentuales por encima de la inflación, lo cual podría dificultar que la inflación se mantenga dentro del rango meta del Banco de la República (2%-4%).

El dato de inflación de 2024 será referencia para la indexación de diversos precios en 2025, incluyendo arriendos, planes de conectividad y matrículas escolares. Sin embargo, hay servicios y bienes indexados al salario mínimo, los cuales tendrían incrementos de 9,5%.

Gráfico 1. Contribución a la inflación anual de diciembre por división de gasto (pp)



Fuente: elaboración ANIF con base en DANE.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- En el marco normativo colombiano, los servicios de educación informal —incluidos los cursos de idiomas ofrecidos por instituciones legalmente reconocidas— no están gravados con el Impuesto sobre las Ventas (IVA), conforme a lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Esta disposición exime del IVA a los servicios educativos prestados por establecimientos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, siempre que se trate de programas de formación académica o complementaria. No obstante, es importante tener en cuenta que los materiales de apoyo pedagógico, tales como libros, guías impresas o recursos digitales, sí pueden estar sujetos al IVA dependiendo de su naturaleza y clasificación tributaria.

- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA–debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.
- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta de educación complementaria en inglés en Colombia está liderada por el SENA, con programas gratuitos, virtuales y presenciales, diseñados para mejorar la empleabilidad y competencias lingüísticas de jóvenes y adultos.

Aquí tienes un resumen detallado del panorama actual:

Principales proveedores

- SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje):
 - Ofrece programas gratuitos de formación complementaria en inglés, tanto virtuales como presenciales.
 - El programa más destacado es *English Does Work*, con 13 niveles alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
 - Está dirigido a mayores de 14 años, con enfoque en empleabilidad y competitividad laboral.
 - La formación complementaria también se integra con otras áreas como educación financiera y ambiental.
- Instituciones privadas y plataformas virtuales:
 - Aunque no se detallan en los resultados actuales, el mercado colombiano incluye múltiples academias de idiomas, universidades con cursos extracurriculares, y plataformas como Open English, Coursera, Duolingo, entre otras.
 - Estas opciones suelen tener costos variables y ofrecen certificaciones privadas.

Características de la oferta

- Modalidad: Virtual, presencial e híbrida.
- Duración: Programas escalonados por niveles (básico a intermedio).
- Certificación: En el caso del SENA, se otorgan constancias de participación; otras entidades pueden ofrecer certificados privados.
- Accesibilidad: Gratuitos en el SENA; pagos en instituciones privadas.
- Enfoque: Mejora de competencias lingüísticas para el trabajo, la educación superior y la movilidad internacional.

Consideraciones estratégicas

- Alta demanda institucional: Los programas del SENA son utilizados por entidades públicas y privadas para capacitar personal.
- Complementariedad con políticas públicas: Se alinean con los objetivos de bilingüismo del Ministerio de Educación.
- Oportunidad para alianzas: Instituciones oficiales pueden establecer convenios con proveedores para ampliar cobertura.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se

encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 al tercer trimestre del 2025 filtrando por el Departamento de Cundinamarca y hasta 35 millones del valor contratado:

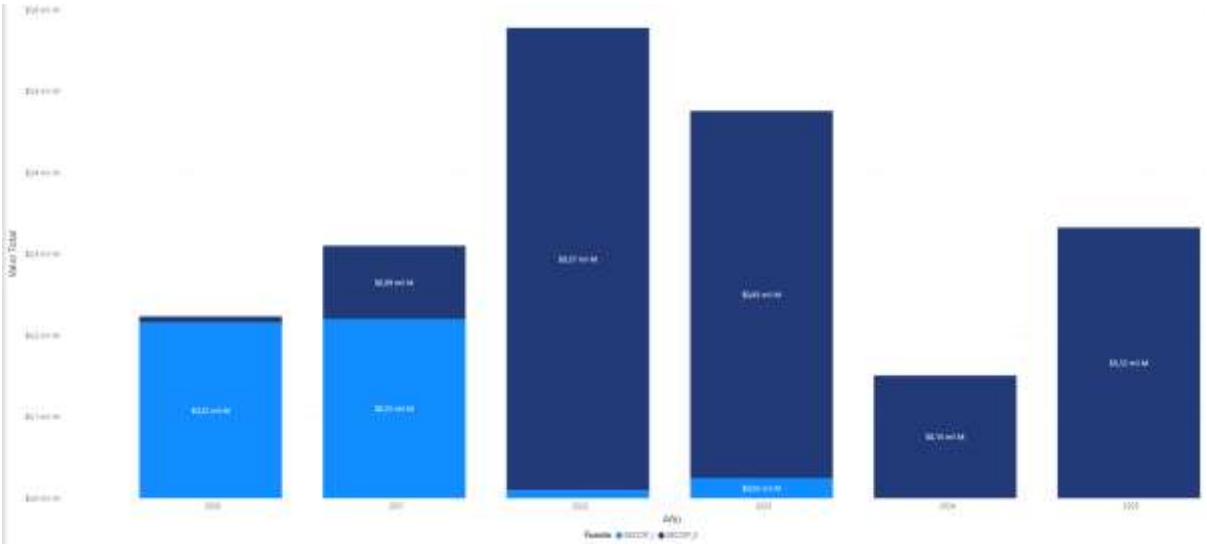
- El valor total de los contratos ha sido de: $ 2.069.808.459
- El Total de contratos ha sido: 110

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido suministros de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2020 a septiembre de 2025 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

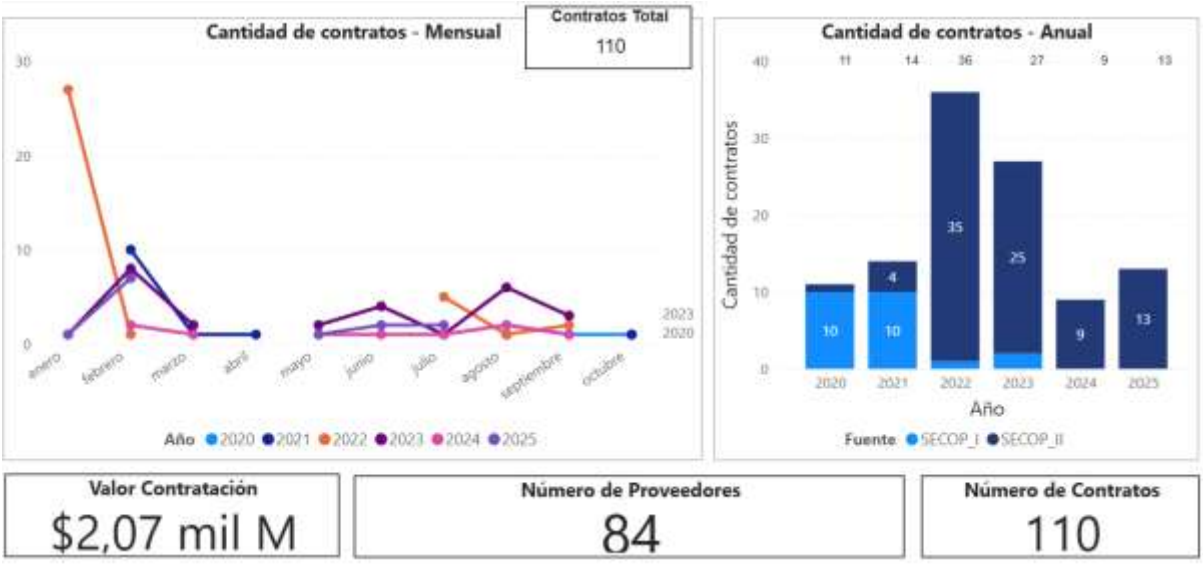


De esta manera se identifica qué negocios en el departamento tienen la capacidad de realizar el servicio de lo que necesita el Municipio de Subachoque para satisfacer su necesidad. Así las cosas, el resultado expone que en el departamento de Cundinamarca existen 84 posibles proveedores, que en el año 2020 a septiembre de 2025 tuvieron 110 contratos con entidades públicas, contratación que alcanzó una suma de $ 2.07 mil millones de pesos.

Gasto anual de los últimos 8 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años



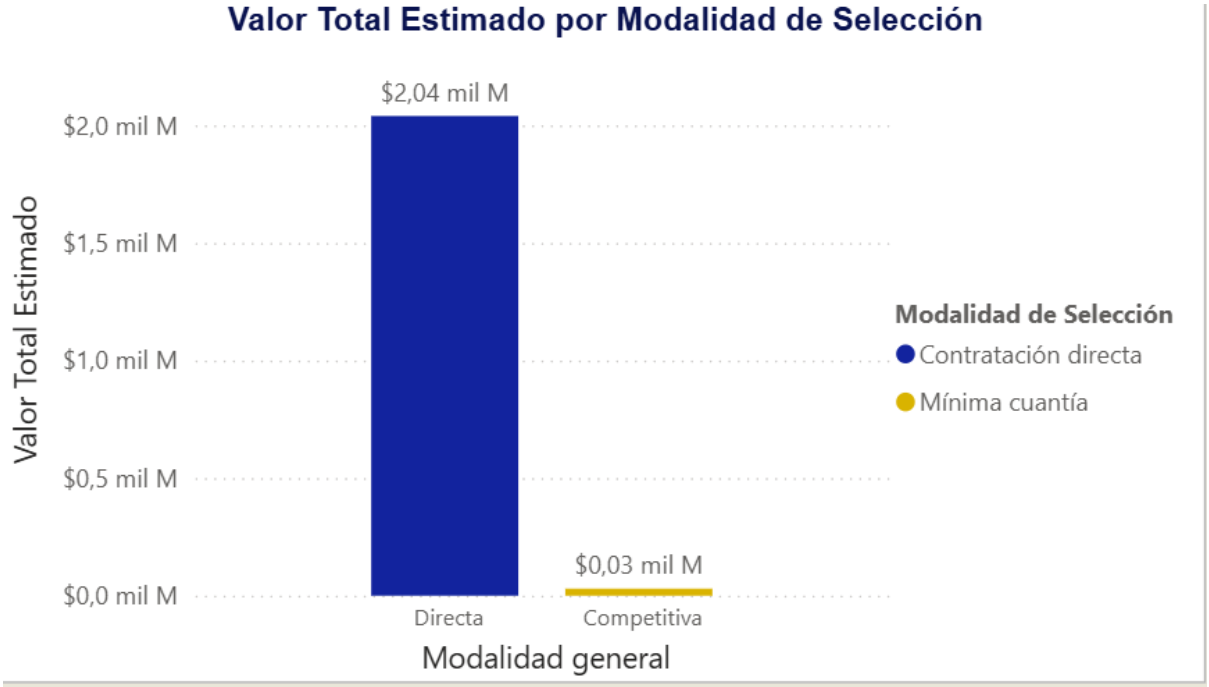
A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN ALGUNOS DE LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN RELACIONADOS CON EL CÓDIGO UNSPSC OBJETO DE ESTUDIO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	$997.918.835	2
INSTITUTO PEDAGOGICO SOCIAL DE COLOMIBA	$653.412.091	3
Fundación Educativa Rochester	$323.452.207	1
GENNIFFER ALDANA HERNANDEZ	$180.288.634	4
LAURA PAMELA VACA FERNANDEZ	$179.693.228	4
Carlos Andrés Gómez Enciso	$179.246.674	4
SANDRA PATRICIA ROJAS CARDOZO	$179.246.674	4
Manuel David Fonseca Guerrero	$179.110.113	4
Juan David Daza Santos	$149.151.780	5
francisco javier	$138.314.884	3
KAREN PAOLA PADILLA GONZALEZ	$138.092.030	4
Deisy Quiroga Bogota	$126.470.147	3
CAMILO ALBERTO RUGELES CASTILLO	$115.844.304	4
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$107.000.000	2
Juan Pablo Guzmán Bedoya	$96.378.367	2
Liliana Patricia Rodriguez Esquinas	$91.795.083	4
JOSÉ ANDRÉS MORENO TORRES	$86.641.130	3
ALBA ROCIO OCHOA SANCHEZ	$82.403.750	2
LEIDY YURANNY OLAVE BALLESTEROS	$80.340.000	2
Stella Alfonso Sànchez	$79.167.397	3
Sandra Viviana Pinzón Capador	$77.160.000	3
EFRAIN ENRQUE GRANADOS PERDOMO	$74.863.750	2

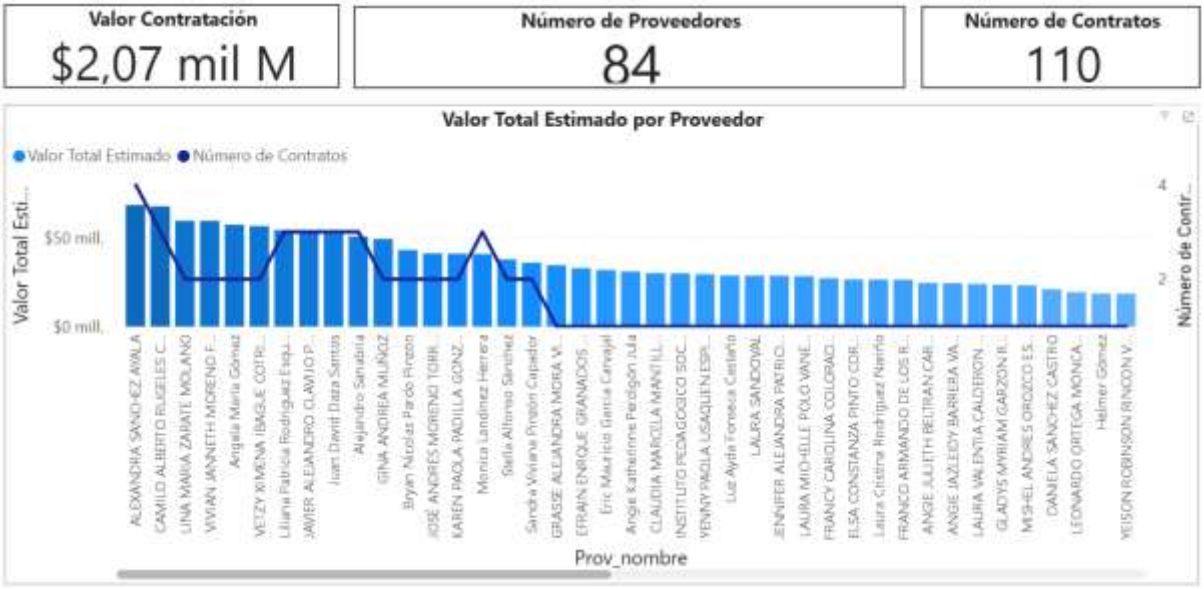
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FRANCY CAROLINA COLORADO ACOSTA	$27.200.000	1
ELSA CONSTANZA PINTO CORREAL	$26.523.847	1
Laura Cristina Rodríguez Nariño	$26.506.667	1
FRANCO ARMANDO DE LOS RIOS DE LOS RIOS	$26.400.000	1
ANGIE JULIETH BELTRAN CARVAJAL	$24.580.980	1
ANGIE JAZLEIDY BARRERA VARGAS	$24.410.033	1
LAURA VALENTIA CALDERON MANCERA	$24.000.000	1
GLADYS MYRIAM GARZON RODRIGUEZ	$23.610.823	1
MISHEL ANDRES OROZCO ESPITIA	$23.226.500	1
DANIELA SANCHEZ CASTRO	$21.000.000	1
LEONARDO ORTEGA MONCADA	$19.391.662	1
Helmer Gómez	$18.583.425	1
YEISON ROBINSON RINCON VILLALOBOS	$18.513.767	1
ROSA YURANI TORRES SARMIENTO	$18.000.000	1
DUMAR ARLEY BARRERA MARTINEZ	$17.698.500	1
VALERIA ESTEFANIA GALVIS GOMEZ	$17.698.500	1
DIANA CAROLINA GOMEZ CEPEDA	$17.520.300	1
ROBINSON CAMILO OLAYA MILLAN	$17.015.512	1
FABIO ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ	$16.504.333	1
HERMEREGILDO ALBA	$16.504.333	1
JACKSON ANDRES CHAVERRA MORENO	$16.258.000	1
JOSE JOAQUIN SANANDRES	$16.258.000	1
LAURA CAMILA GUTIERREZ VEGA	$16.258.000	1
LAURA ESTEFANIA PARRA CHAVEZ	$16.258.000	1
MARIA CAMILA GAMBOA CAMACHO	$16.258.000	1
CARLOS EDUARDO MORALES ESGUERRA	$16.195.000	1
CARLOS MAURICIO GALVIS HERNANDEZ	$16.190.006	1
Diana Ximena Ramirez	$15.641.500	1
PROTO ALVAREZ MORENO	$15.519.000	1
MARIA CAMILA AMAYA MENDEZ	$15.493.709	1
brandon andrey comezaquira paez	$15.333.333	1
Sonia Libia Molina Meloa	$15.067.500	1
JEIMY PAOLA MOLINA LINARES	$14.350.000	1
SANDRA PATRICIA LINARES BOGOTA	$14.350.000	1
ELIANA PULIDO GARCIA	$14.000.000	1
BRAYAN DAVID MONROY HURTADO	$13.843.933	1
Andrea Castro	$12.836.734	1
Elbert Alexis Mateus Quintero	$12.750.000	1
OLGA MARLEY GALINDO GARAVITO	$12.000.000	1
YOLANDA ESTEFANIA GOMEZ CAMACHO	$11.824.000	1
JORGE MARIO GALINDO JARAMILLO	$11.000.000	1
BRYAN NICOLAS PARDO PINZON	$10.960.650	1
Robin David Rodriguez Bautista	$10.946.216	1

WILLAM ZAMORA GAONA	$10.000.000	1
JUAN CARLOS FUENTES ANZOLA	$9.510.000	1
jonathan smik rodriguez peña	$9.400.000	1
Lina Maria Bonilla Beltran	$9.230.000	1
MAGDA MILENA MARTINEZ RUIZ	$9.000.000	1
JORDAN STEVEN ESPITIA MORA	$8.687.000	1
CARLOS ANDRES RUBIO VILLAMIL	$8.500.000	1
Mario Alexander Acero Herrera	$8.500.000	1
ALEJANDRA LEÓN PÉREZ	$7.749.000	1
ANTONIO JOAQUIN CERVERA MUÑOZ	$7.580.300	1
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	$7.000.000	1
Yosmi Esther Quesada Villalba	$6.792.333	1
LAURA NATALIA ACEVEDO GUTIERREZ	$4.742.014	1
LAURA CAMILA RUBIANO RODRIGUEZ	$3.502.972	1

Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación directa por la suma de 2.04 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



Ahora bien, frente a los proveedores de Cundinamarca se evidencia que existen 84 proveedores, con un total de 110 contratos suscritos, es decir que existe una amplia pluralidad de oferentes



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

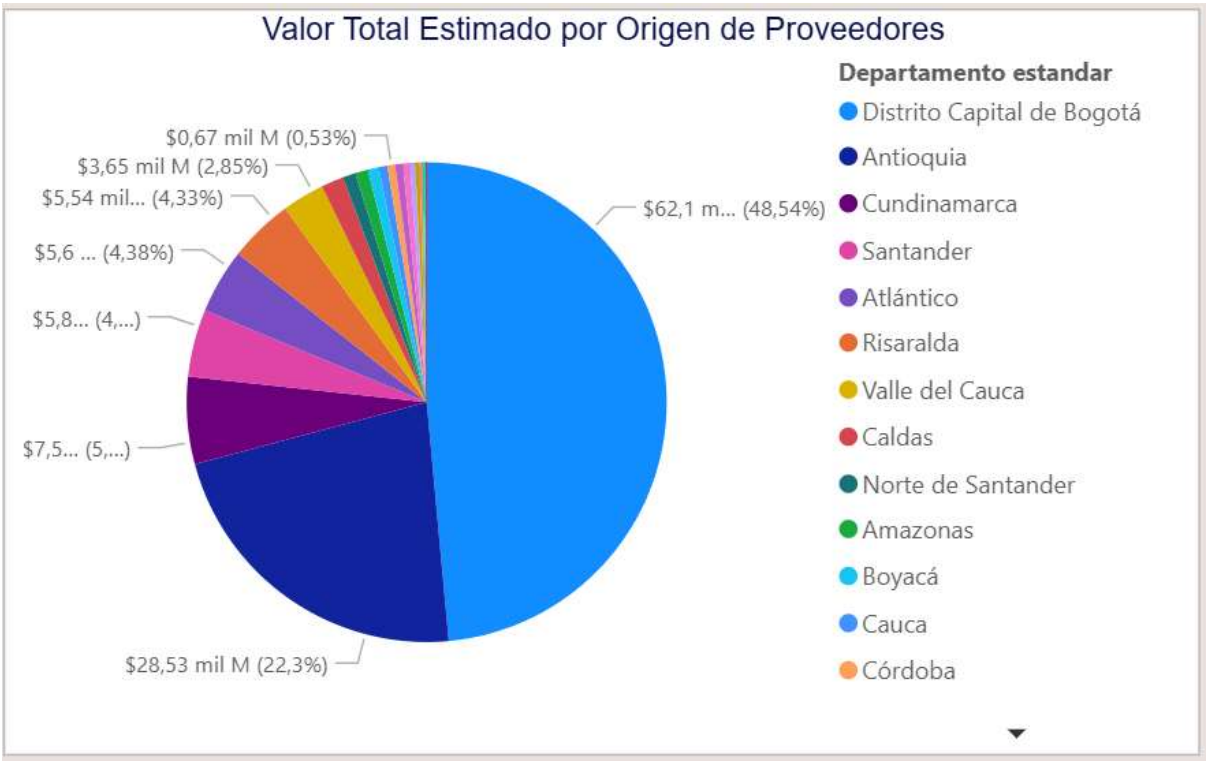
Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a Septiembre de 2025, filtrando por el Departamento de Cundinamarca

- El valor total de los contratos ha sido de: $ 131.946.717.581
- El Total de contratos ha sido: 1.088



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos Cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año	2020			2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8611 - Sistemas educativos alternativos	232	$10.896.526.288	6,26%	222	$28.409.525.093	21,53%	223	$25.384.831.498	19,24%	124	$16.462.731.991	12,47%	121	$26.067.294.643	19,76%
Total	232	$10.896.526.288	6,26%	222	$28.409.525.093	21,53%	223	$25.384.831.498	19,24%	124	$16.462.731.991	12,47%	121	$26.067.294.643	19,76%

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

Para conocer el comportamiento histórico de la demanda se consultó en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE cómo el Municipio de Subachoque, identificándose que desde el año 2012 a 2024 esta entidad suscribió los siguientes contratos:

N. contrato	objeto	valor	Duración
PS 62 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLES EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$41,850,000.00	5 meses
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$62,300,000.00	DOS (02) MESES
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO ENCAMINADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE DESTREZAS EN EL IDIOMA INGLÉS EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	$ 59.998.000,00	3 meses

CTI-CD-214-2024	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO INICIAL DEL NIVEL DEL SEGUNDO IDIOMA (INGLÉS), CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.	$ 10.000.000,00	4 meses

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO:Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La cantidad de estudiantes que va dirigido el programa de bilingüismo será de 177, los cuales se encuentran matriculados en la Institución Educativa Ricardo González y la Institución Educativa La Pradera.

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 22 De Octubre de 2025

References

(n.d.). SIIS - /. Retrieved October 22, 2025, from https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

Boletín técnico. (2025). Boletín técnico. Retrieved October 22, 2025, from https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

CIIU. (n.d.). Cámara de Comercio de Bogotá. Retrieved October 22, 2025,, from https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Microsoft Power BI. (n.d.). Microsoft Power BI. Retrieved October 22, 2025,, from https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Principales indicadores del mercado laboral. (n.d.). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sept2025.pdf